

DATOS ESTADÍSTICOS

En este apartado se muestran datos referentes a indicadores económicos, demográficos, de trabajo y de vivienda, cada uno de ellos a nivel municipal, comarcal, provincial y de Comunidad Valenciana.

El icono situado a la derecha de cada dato nos permite ver con más detalle la información (gráficos comparativos y tablas de datos históricos, así como la fuente de la cual se han obtenido estos datos).

A continuación damos las definiciones exactas de lo expresado en cada indicador.

SOCIO-ECONÓMICO

Indicadores de la actividad económica

PRESUPUESTO MEDIO POR HABITANTE (€/HABITANTE)

Cociente entre el presupuesto anual y la población total según el padrón.

A nivel comarcal, provincial y de toda la Comunidad Valenciana, sólo está considerada la población de los municipios de los cuales se conoce el presupuesto anual.

Presupuesto municipal preventivo: es el que se aprueba, para su ejecución en un ejercicio económico, por el órgano que tiene el poder para ello. En las entidades locales lo aprueba la corporación en sesión plenaria.

GASTO MEDIO POR HABITANTE (€/HABITANTE)

Cociente entre el total de gastos (a partir de la liquidación del presupuesto) y la población total según el padrón.

DEUDA VIVA DEL MUNICIPIO (€/HABITANTE)

El concepto de deuda viva contempla sólo las deudas con cajas y bancos relativas a créditos financieros, valores de renta fija y préstamos o créditos transferidos a terceros, excluyéndose, por tanto, la deuda comercial.

Cociente entre el valor de deuda viva por ayuntamiento y la población total según el padrón.

LÍNEAS TELEFÓNICAS (Nº LÍNEAS TELEFÓNICAS X 100 HAB)

Cociente entre el número de líneas telefónicas fijas a 1 de enero del citado año y la población total según el padrón, multiplicado por 100.

A fecha actual, calculado únicamente para los municipios de la Comunitat Valenciana de más de 1000 habitantes a 1 de enero del citado año.

VEHÍCULOS TURISMOS (Nº VEHÍCULOS TURISMOS X 100 HAB)

Cociente entre el número de turismos y la población total según el padrón, multiplicado por 100.

Turismo: vehículo automóvil de carretera, que no sea motocicleta, destinado al tránsito de personas y que tenga un número máximo de plazas sentados para adultos de nueve, incluido el conductor.

ENTIDADES FINANCIERAS (Nº ENTIDADES FINANCIERAS X 1000 HAB)

Cociente entre el número de oficinas y la población total según el padrón, multiplicado por 1000.

Oficinas: son los locales de los bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito que operan de cara al público, emplazadas en los municipios. La principal distinción entre las distintas categorías es la forma jurídica de cada tipo de sociedad.

Las oficinas bancarias, oficinas de cajas de ahorro y cajas postales y las oficinas de cajas rurales, laborales y cooperativas de crédito las regula el Banco de España. Todas ellas desarrollan el mismo tipo de actividad pues son entidades de depósito y crédito.

Las oficinas de secciones de crédito en cooperativas están reguladas por la legislación autonómica. Se distinguen además por no poder admitir depósitos. Sin personalidad jurídica independiente de la Cooperativa de la que forman parte, actúan legalmente como intermediarios financieros, limitando sus operaciones al seno de la propia cooperativa y a sus socios.

VALOR CATASTRAL MEDIO (€)

Cociente entre el valor catastral de las unidades urbanas y el número de bienes inmuebles de naturaleza urbana (número de unidades urbanas).

Unidad urbana: todo inmueble con una relación de propiedad perfectamente delimitada a efectos fiscales.

Valor catastral: es el resultado de aplicar las Ponencias de valores a cada uno de los bienes, teniendo en cuenta las características físicas consignadas en el Catastro, conforme a la normativa técnica de valoración, y el cuadro marco de valores del suelo y de las construcciones.

DIRCE. Directorio Central de Empresas

La explotación del DIRCE hace referencia a las empresas activas a 1 de enero de cada año. Se lleva a cabo sobre dos tipos de unidades distintas: la Empresa y la Unidad Local. La empresa corresponde a una unidad organizativa de producción de bienes y servicios, que disfruta de una cierta autonomía de decisión. La empresa ejerce una o más actividades en uno o varios lugares. La Unidad Local corresponde a una empresa o una parte de ésta situada en una ubicación geográfica concreta, y desde la cual se ejercen actividades económicas por cuenta de la misma empresa.

La empresa se contabiliza en el municipio donde se ubica su sede. El desglose de empresas por sector de actividad que se ofrece para un municipio depende de su tamaño y es el siguiente:

- Para municipios menores de 1.000 habitantes, se ofrece solamente el número total de empresas activas.
- Para municipios de entre 1.000 y 5.000 habitantes, se ofrece una clasificación reducida para los principales sectores de actividad económica.
- Para municipios de más de 5.000 habitantes, se ofrece una clasificación ampliada que incluye también un desglose de las actividades dentro del sector servicios.

La protección de los datos se ha efectuado del siguiente modo:

- Si el número total de empresas del municipio es menor que 4, aparece indicado con la denominación "<4".
- Si el número de empresas de algún sector es menor que 4, figura marcado como *Dato protegido por el secreto estadístico* mediante la denominación "s.e.". En determinados municipios se ha aplicado una regla de confidencialidad secundaria para evitar que pueda deducirse el número de empresas del sector que se ha considerado confidencial. Se ha indicado de manera idéntica al caso anterior.

Se han identificado los municipios cuyo número total de empresas es significativamente superior al de la media de su estrato de población, considerando los municipios que presentan un número de empresas por encima del intervalo de confianza ($MEDIA \pm 2 \text{ SIGMA}$). Para la estratificación del conjunto de municipios según su población se han definido los siguientes estratos:

[0, 2.000]
]2.000, 5.000]
]5.000, 10.000]
]10.000, 20.000]
]20.000, 50.000]
]50.000, 100.000]
>100.000

NÚMERO TOTAL DE EMPRESAS (EMPRESAS).

Indica el número total de empresas con sede en el municipio.

EMPRESAS EN EL SECTOR INDUSTRIA (%).

Cociente entre el número de empresas del sector Industria y el número total de empresas, multiplicado por 100.

EMPRESAS EN EL SECTOR CONSTRUCCIÓN (%).

Cociente entre el número de empresas del sector Construcción y el número total de empresas, multiplicado por 100.

EMPRESAS EN EL SECTOR COMERCIO, TRANSPORTE Y HOSTELERÍA (%).

Cociente entre el número de empresas del sector Comercio, transporte y hostelería y el número total de empresas, multiplicado por 100.

EMPRESAS EN EL SECTOR SERVICIOS (%).

Cociente entre el número de empresas del sector Servicios y el número total de empresas, multiplicado por 100.

EMPRESAS EN EL SECTOR SERVICIOS. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (%).

Cociente entre el número de empresas del sector Información y comunicación (incluido en el sector Servicios) y el número total de empresas, multiplicado por 100.

EMPRESAS EN EL SECTOR SERVICIOS. ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS (%).

Cociente entre el número de empresas del sector Actividades financieras y de seguros (incluido en el sector Servicios) y el número total de empresas, multiplicado por 100.

EMPRESAS EN EL SECTOR SERVICIOS. ACTIVIDADES INMOBILIARIAS (%).

Cociente entre el número de empresas del sector Actividades inmobiliarias (incluido en el sector Servicios) y el número total de empresas, multiplicado por 100.

EMPRESAS EN EL SECTOR SERVICIOS. ACTIVIDADES PROFESIONALES Y TÉCNICAS (%).

Cociente entre el número de empresas del sector Actividades profesionales y técnicas (incluido en el sector Servicios) y el número total de empresas, multiplicado por 100.

EMPRESAS EN EL SECTOR SERVICIOS. EDUCACIÓN, SANIDAD Y SERVICIOS (%).

Cociente entre el número de empresas del sector Educación, sanidad y servicios (incluido en el sector Servicios) y el número total de empresas, multiplicado por 100.

EMPRESAS EN EL SECTOR SERVICIOS. OTROS SERVICIOS PERSONALES (%).

Cociente entre el número de empresas del sector Otros servicios personales (incluido en el sector Servicios) y el número total de empresas, multiplicado por 100.

NÚMERO DE EMPRESAS SUPERIOR A LA MEDIA DE SU ESTRATO POBLACIONAL.

Sólo se incluye para los municipios con número de empresas significativamente superior a la media de su estrato poblacional, utilizando el procedimiento que se ha explicado anteriormente.

Usos de la superficie

SUPERFICIE DEL MUNICIPIO (HA)

Se desglosa la distribución de la superficie del municipio en superficie urbana y superficie rústica.

SUPERFICIE URBANA (HA).

Se entiende por suelo de naturaleza urbana el clasificado por el planeamiento urbanístico como urbano, los terrenos urbanizables según el planeamiento y que estén incluidos en sectores, el resto del suelo clasificado como urbanizable a partir del momento de aprobación del instrumento urbanístico que lo desarrolle y el que reúna las características contenidas en el artículo 8 de la Ley 6/1998, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones. Tendrán la misma consideración aquellos suelos en los que puedan ejercerse facultades urbanísticas equivalentes a los anteriores según la legislación autonómica. El suelo que integre los bienes inmuebles de características especiales se exceptúa de tal consideración.

SUPERFICIE RÚSTICA (HA).

Se entiende por suelo de naturaleza rústica aquel que no sea de naturaleza urbana, ni esté integrado en un bien inmueble de características especiales.

Los Bienes inmuebles de características especiales constituyen un conjunto complejo de uso especializado, integrado por suelo, edificios, instalaciones y obras de urbanización y mejora que, por su carácter unitario y por estar ligado de forma definitiva para su funcionamiento, se configura a efectos catastrales como un único bien inmueble.

En concreto, tendrán esta consideración:

-Los destinados a la producción de energía eléctrica y gas y al refino de petróleo y las centrales nucleares.

-Las presas, saltos de agua y embalses, incluidos su lecho o vaso, excepto las destinadas exclusivamente al riego.

-Las autopistas, carreteras y túneles de peaje.

-Los aeropuertos y puertos comerciales.

SUPERFICIE URBANA (%).

Cociente entre la superficie urbana del municipio y la superficie total del municipio, multiplicado por 100.

SUPERFICIE RÚSTICA (%).

Cociente entre la superficie rústica del municipio y la superficie total del municipio, multiplicado por 100.

SUPERFICIE AGRÍCOLA (%).

Cociente entre la superficie agrícola del municipio y la superficie total del municipio, multiplicado por 100.

Usos de la superficie - Agricultura

Se desglosa la distribución de la superficie de los terrenos, parcelas o recintos con usos o aprovechamientos agrarios definidos.

La superficie se muestra en hectáreas (ha).

Herbáceos. Están constituidos por aquellas plantas cuya parte aérea tiene consistencia herbácea (cereales, leguminosas, patata, algodón, remolacha, forrajeras, hortalizas, etc.).

Comprende las superficies dedicadas a huerta, invernaderos (y similares) y tierras arables.

Leñosos. Constituidos por aquellas plantas cuya parte aérea tiene consistencia leñosa y se caracterizan por ocupar la tierra durante largos periodos sin necesidad de ser trasplantados después de cada cosecha. Los cultivos leñosos incluyen: cítricos, asociación olivar – frutal, olivar, frutales, frutos secos, asociación frutos secos – olivar, asociación viñedo – frutal, viñedo, asociación viñedo – olivar y asociación frutos secos – viñedo. Se excluyen los árboles forestales y sus viveros.

Pastos. Es entendido como cualquier recurso vegetal que sirve de alimento al ganado, bien en pastoreo o como forraje. Este término genérico comprende:

- Pastizal: comunidad natural dominada por especies herbáceas que, por efecto del clima, se secan o agostan en verano. Su densidad es variable y frecuentemente está salpicado de especies leñosas. Se aprovecha mediante pastoreo extensivo.
- Pasto con arbolado: bosque o repoblación forestal de densidad variable que puede permitir el pastoreo extensivo, aunque de forma limitada por no ser la ganadería su producción principal.
- Pasto arbustivo: pasto procedente de especies leñosas de menos de 5 metros de altura que, generalmente, es aprovechado para pastoreo.

Especies forestales. Se incluyen en esta modalidad las superficies cubiertas de especies arbóreas forestales, que no son utilizadas principalmente con fines agrícolas o con otros fines distintos de los forestales. Se incluyen igualmente las superficies cubiertas de árboles o arbustos forestales que ejercen principalmente una función de protección, así como las líneas de árboles que hay fuera de los bosques y los linderos arbolados que por su importancia se considere conveniente incluir en la superficie arbolada.

Otros espacios no agrícolas. Superficies que, siendo agrícolas, no han sido utilizadas por razones económicas, sociales u otras de análogas características. Se incluyen las corrientes y superficies de agua, edificaciones, zonas urbanas, viales e improductivas.

Superficies especiales. Recoge los espacios dedicados a zonas concentradas, zonas censuradas e islas.

DEMOGRAFÍA

Población

PADRÓN MUNICIPAL (PERSONAS)

El Padrón municipal es el registro administrativo donde constan los vecinos del municipio. Su formación, mantenimiento, revisión y custodia corresponde a los respectivos ayuntamientos y de su actualización se obtiene la Revisión del Padrón municipal con referencia al 1 de enero de cada año, que es aprobada por el Gobierno a propuesta del INE, tras el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Se muestran los padrones de los dos últimos años de los cuales se disponen datos definitivos.

VARIACIÓN PADRÓN (%)

Porcentaje de variación entre los dos últimos padrones:
Cociente entre la variación de los dos últimos padrones y el penúltimo padrón, multiplicado por 100.

POBLACIÓN RESPECTO DE LA COMARCA (%)

Porcentaje de población que representa el padrón de un municipio respecto al padrón de la comarca a la cual pertenece:

POBLACIÓN RESPECTO DE LA PROVINCIA (%)

Porcentaje de población que representa el padrón de un municipio o de una comarca respecto al padrón de la provincia a la cual pertenece.

POBLACIÓN RESPECTO DE LA COMUNIDAD (%)

Porcentaje de población que representa el padrón de un municipio, de una comarca o de una provincia respecto al padrón total de la Comunidad Valenciana.

DENSIDAD DE POBLACIÓN (HAB./KM2)

Cociente entre la población según el padrón y los kilómetros cuadrados.

ESPAÑOLES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (PERSONAS)

La Ley 4/1996, de 10 de enero, por la que se modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local en relación con el Padrón municipal, establece que la Administración General del Estado confeccionará un Padrón de españoles residentes en el extranjero (PERE). Las personas inscritas en este Padrón se considerarán vecinos del municipio español que figura en los datos de su inscripción únicamente a efectos del ejercicio del derecho a sufragio, no constituyendo, en ningún caso, población del municipio.

Por su parte, el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales establece que el PERE se constituirá con los datos existentes en el Registro de Matrícula de cada Oficina Consular de Carrera o Sección Consular de las Misiones Diplomáticas y que las Oficinas y Secciones Consulares remitirán al Instituto Nacional de Estadística (INE) la

información necesaria para la elaboración y mantenimiento de un fichero central de españoles residentes en el extranjero.

Desde el año 2009 se publica información estadística del fichero central PERE, con periodicidad anual y referida al 1 de enero de cada año.

Características de la población (Padrón actual)

POBLACIÓN MENOR DE 16 AÑOS (%)

Porcentaje de población menor de 16 años respecto al total del padrón.

POBLACIÓN DE 16 A 29 AÑOS (%)

Porcentaje de población de 16 a 29 años respecto al total del padrón.

POBLACIÓN DE 30 A 64 AÑOS (%)

Porcentaje de población de 30 a 64 años respecto al total del padrón.

POBLACIÓN MAYOR DE 64 AÑOS (%)

Porcentaje de población mayor de 64 años respecto al total del padrón.

ÍNDICE DE DEPENDENCIA (%)

Cociente entre la suma de la poblaciones de menores de 16 años y mayores de 64 y la población de 16 a 64 años, multiplicado por 100.

POBLACIÓN NACIDA EN LA CV (PERSONAS)

Número de personas nacidas en la Comunidad Valenciana según el padrón.

EXTRANJEROS (PERSONAS)

Número de personas con nacionalidad no española según el padrón.

POBLACIÓN NACIDA EN LA CV (%)

Porcentaje de población nacida en la Comunidad Valenciana respecto al total del padrón.

EXTRANJEROS (%)

Porcentaje de población con nacionalidad no española respecto al total del padrón.

Características censales de 2011

Censos de Población:

Son recuentos exhaustivos de la población que la legislación obliga a realizar de forma periódica a las Oficinas de Estadística de los países, normalmente cada diez años, para conocer las características sociales y demográficas de sus habitantes.

El primer censo moderno de población, es decir, tomando como unidad de estudio a todos los habitantes, se realizó en España en 1768 por

el Conde de Aranda bajo el reinado de Carlos III, aunque el primer Censo oficial data de 1857. El último se ha llevado a cabo con referencia al 1 de noviembre de 2011.

En el censo de 2011, y por razones de confidencialidad, sólo se proporcionan datos detallados de municipios con más de 20.000 habitantes, además de que todos los datos se redondean al entero múltiplo de 5 más cercano.

Simultáneamente a los Censos de Población se realizan los Censos de Viviendas pues así se permite relacionar las características de los habitantes con las viviendas que ocupan.

Las cifras de población que se incluyen en este apartado tienen una consideración puramente estadística, es decir, no son cifras oficiales de población. Las cifras oficiales son las que se derivan del procedimiento de gestión de los padrones municipales, y que se publican anualmente, con referencia a 1 de enero, mediante Real Decreto a propuesta de la Presidencia del INE y con el informe vinculante del Consejo de Empadronamiento.

RESIDENTES EN VIVIENDAS PRINCIPALES (PERSONAS)

Total de Residentes en viviendas principales según el censo.

Residente: Un residente es una persona física que en el momento censal tiene su residencia habitual en la vivienda, en el edificio o en el territorio estudiado. El conjunto de residentes en un territorio es equivalente al concepto de población de derecho de los Censos anteriores.

Una **vivienda familiar** es una vivienda destinada a ser habitada por una o varias personas, no necesariamente unidas por parentesco, y que no constituyen un colectivo.

Una **vivienda familiar se considera principal** cuando es utilizada toda o la mayor parte del año como residencia habitual de una o más personas.

ANALFABETOS Y SIN ESTUDIOS (%)

Porcentaje de analfabetos y sin estudios respecto a los residentes en viviendas principales mayores de 16 años según el censo.

POBLACIÓN CON ESTUDIOS PRIMARIOS (GRADO 1) (%)

Porcentaje de población con estudios primarios (primer grado) respecto a los residentes en viviendas principales mayores de 16 años según el censo.

POBLACIÓN CON ESTUDIOS MEDIOS (GRADO 2) (%)

Porcentaje de población con estudios secundarios (segundo grado) respecto a los residentes en viviendas principales mayores de 16 años según el censo.

POBLACIÓN CON ESTUDIOS SUPERIORES (GRADO 3) (%)

Porcentaje de población con estudios de tercer grado respecto a los residentes en viviendas principales mayores de 16 años según el censo.

Nivel de Estudios (grados):

Clasificación del nivel de estudios por grados. Se considera que una persona ha alcanzado un determinado nivel de instrucción cuando ha terminado y aprobado todos los cursos de ese nivel y está en condiciones, por tanto, de obtener el título o diploma correspondiente. Con los siguientes valores:

- **Analfabetos:** Se considera que una persona es analfabeta cuando no sabe leer o escribir en ningún idioma.
- **Sin estudios:** Personas que saben leer y escribir pero fueron menos de 5 años a la escuela. Aunque esta categoría es equivalente a los "estudios primarios incompletos" de la Clasificación Nacional de Educación (CNED), se ha optado por mantener la denominación para facilitar la comparación con los Censos anteriores.
- **Primer grado (primarios):** Personas que fueron a la escuela 5 años o más sin completar EGB, ESO o Bachiller Elemental.
- **Segundo grado (secundarios):** Se considera que una persona tiene estudios de segundo grado cuando ha terminado ESO, EGB, Bachillerato Elemental, Bachiller superior, BUP, Bachiller LOGSE, COU, PREU, FP de grado medio, FPI, Oficialía industrial o equivalente, FP de grado superior, FPII, Maestría industrial o equivalente.
- **Tercer grado:** Se considera que una persona tiene estudios de tercer grado cuando ha terminado una Diplomatura, Arquitectura o Ingeniería Técnicas, 3 cursos de una Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura, una Licenciatura, una Ingeniería o el doctorado.

TRABAJO

Paro registrado

La inscripción de los demandantes de empleo se formaliza a través de la demanda que se tramita en el Centro Servef de Empleo que corresponde al domicilio del trabajador. Esta demanda es necesaria para que los centros de empleo gestionen la inserción, la reinserción o la promoción laboral del trabajador y ha de ser renovada periódicamente para no ser dada de baja.

Hasta abril de 2005 se utilizaba el sistema SILEE (Sistema de Información Laboral de Empleo).

Desde mayo del 2005 se utiliza el sistema SISPE. El Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo (SISPE), común a toda España, permite integrar la información relativa a la intermediación laboral que llevan a cabo los Servicios Públicos de Empleo, estatal y autonómicos.

La información que se ofrece corresponde a la explotación del fichero de demandantes inscritos en las oficinas de empleo, en relación al último día laborable de cada mes.

Según la Orden Ministerial de 11 de marzo de 1985 (BOE de 14/03/1985) que establece los criterios estadísticos para la medición del paro registrado, éste se corresponde con el número de demandas de empleo en las oficinas públicas de empleo alta el último día del mes, excluyéndose las correspondientes a los siguientes colectivos:

- Demandantes inscritos sin disponibilidad:
 - Solicitan servicios ajenos al empleo.
 - Solicitan autoempleo.
 - Con demanda suspendida sin intermediación
- Demandantes de empleo no parados:
 - Con demanda suspendida con intermediación.
 - Jubilados.
 - Pensionistas.
 - Demandantes ocupados o con relación laboral.
 - Perceptores de prestaciones adscritos en trabajos de colaboración social.
- Demandantes con expedientes de regulación de empleo.
 - Trabajadores fijos discontinuos.
 - Trabajadores eventuales agrarios subsidiados.
- Demandantes afiliados a la Seguridad Social en los regímenes generales o autónomos.
- Demandantes de un empleo específico.
- Demandantes de trabajo sólo a domicilio.
- Demandantes de tele-trabajo.
- Demandantes de trabajo únicamente en el extranjero.
- Demandantes emigrantes con voluntad de regreso.
- Demandantes de trabajo sólo fuera de su comunidad de residencia.
- Demandantes que exportan la prestación.
- Otros demandantes sin empleo/no ocupados.
- Demandantes de trabajo por un período inferior a tres meses (empleo coyuntural).
- Demandantes de jornada inferior a 20 horas semanales (a tiempo parcial).
- Demandantes estudiantes menores de 25 años o que demandan primer empleo si tienen más de 25 años.

PARO REGISTRADO (PERSONAS)

Se consideran paradas a todas las personas que cumplen los criterios estadísticos para la medición del paro registrado detallados anteriormente.

El gráfico comparativo muestra el dato del último mes con los datos registrados a 31 de marzo de cada año.

PARO REGISTRADO EN MENORES DE 25 AÑOS (%)

Cociente entre el paro registrado en menores de 25 años y el total de demandantes, multiplicado por 100.

El gráfico comparativo muestra el dato del último mes con los datos registrados a 31 de marzo de cada año.

PARO REGISTRADO EN MUJERES (%)

Cociente entre el paro registrado en mujeres y el total de demandantes, multiplicado por 100.

El gráfico comparativo muestra el dato del último mes con los datos registrados a 31 de marzo de cada año.

TASA DE PARO REGISTRADO (%)

Cociente entre el paro registrado y la población de 16 a 64 años según el padrón, multiplicado por 100.

El gráfico comparativo muestra el dato del último mes con los datos registrados a 31 de marzo de cada año.

CONTRATACIÓN REGISTRADA (CONTRATOS)

Número de contratos realizados a personas activas.

El gráfico comparativo muestra el dato del último mes con los datos registrados a 31 de marzo de cada año.

ÍNDICE DE ROTACIÓN CONTRACTUAL (CONTRATOS/PERSONAS)

Cociente entre el número de contratos realizados a personas activas y el total de personas paradas.

El gráfico comparativo muestra el dato del último mes con los datos registrados a 31 de marzo de cada año.

Paro registrado por Sectores de Actividad

La Actividad Económica indica la actividad de la empresa en la que trabaja el demandante o la última en que trabajó, si es demandante no ocupado, de acuerdo a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas vigente (CNAE-2009).

A partir del mes de marzo de 2009 los datos de demandantes de empleo parados se presentan en base a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE 2009), lo que supone una modificación en la distribución por sectores económicos y por secciones respecto a la publicada en los meses anteriores (que respondía a la CNAE 1993).

Esta nueva clasificación afecta a la continuidad y a la comparabilidad de los datos por actividades económicas, pero no al resto de la información.

Sector de la Actividad Económica:

- Agricultura
- Industria
- Construcción
- Servicios
- Sin actividad económica

PARO REGISTRADO EN AGRICULTURA (%)

Cociente entre el paro registrado correspondiente al Sector de Actividad Económica "Agricultura" y el total de demandantes, multiplicado por 100.

PARO REGISTRADO EN INDUSTRIA (%)

Cociente entre el paro registrado correspondiente al Sector de Actividad Económica "Industria" y el total de demandantes, multiplicado por 100.

Paro registrado en Construcción (%)

Cociente entre el paro registrado correspondiente al Sector de Actividad Económica "Construcción" y el total de demandantes, multiplicado por 100.

PARO REGISTRADO EN SERVICIOS (%)

Cociente entre el paro registrado correspondiente al Sector de Actividad Económica "Servicios" y el total de demandantes, multiplicado por 100.

CONTRATACIÓN REGISTRADA EN AGRICULTURA (%)

Cociente entre el número de contratos realizados a personas activas correspondientes al Sector de Actividad Económica "Agricultura" y el total de contratos realizados a personas activas, multiplicado por 100.

CONTRATACIÓN REGISTRADA EN INDUSTRIA (%)

Cociente entre el número de contratos realizados a personas activas correspondientes al Sector de Actividad Económica "Industria" y el total de contratos realizados a personas activas, multiplicado por 100.

CONTRATACIÓN REGISTRADA EN CONSTRUCCIÓN (%)

Cociente entre el número de contratos realizados a personas activas correspondientes al Sector de Actividad Económica "Construcción" y el total de contratos realizados a personas activas, multiplicado por 100.

CONTRATACIÓN REGISTRADA EN SERVICIOS (%)

Cociente entre el número de contratos realizados a personas activas correspondientes al Sector de Actividad Económica "Servicios" y el total de contratos realizados a personas activas, multiplicado por 100.

Afiliados a la Seguridad Social

La Afiliación es un acto administrativo de la Tesorería General de la Seguridad Social por el que se realiza la incorporación al Sistema de la Seguridad Social de un sujeto protegido, lo que le convierte en titular de derechos y obligaciones con el mismo.

En general, se solicita por el empleador para los trabajadores por cuenta ajena y por el propio trabajador si lo es por cuenta propia. Da lugar a la asignación del Número de Afiliación, de carácter vitalicio y único para todo el Sistema.

Se produce el alta en la Seguridad Social cuando hay una comunicación a la Tesorería General de la Seguridad Social de la incorporación de un trabajador a una actividad que le convierte en un sujeto protegido del Sistema de Seguridad Social.

De la misma forma si se produce una baja en la Seguridad Social debe haber una comunicación obligatoria del empresario cuando un trabajador cesa en la empresa o el trabajador por cuenta propia cuando éste cesa en su actividad profesional.

Un trabajador por cuenta ajena es toda persona física que voluntariamente presta sus servicios retribuidos por cuenta ajena y dentro del ámbito de organización y dirección de otra persona, física o jurídica, denominada empleador o empresario.

Un Autónomo es un trabajador por cuenta propia, mayor de 18 años, que realiza de forma habitual, personal y directa, una actividad económica a título lucrativo, en territorio nacional, sin sujeción por ella a contrato de trabajo y aunque utilice el servicio remunerado de otras personas, sea o no titular de la empresa, actividad que le obliga a la inclusión en el Sistema de Seguridad Social en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Los empleados de hogar son trabajadores que, en territorio nacional, se dediquen a prestar servicios exclusivamente domésticos para uno o varios representantes del hogar familiar, en el domicilio en que éstos habitan y percibiendo por ello una remuneración. Con efectos de 1 de enero de 2012 desaparece el anterior Régimen Especial de los Empleados de Hogar, y se integra como Sistema Especial en el Régimen General de la Seguridad Social.

Un Empresario es toda persona natural o jurídica, aunque su actividad no esté motivada por ánimo de lucro, a la que prestan servicios, con la consideración de trabajadores por cuenta ajena, las personas incluidas en el campo de aplicación de cualquier Régimen de la Seguridad Social.

Regímenes de la Seguridad Social

La estructura del Sistema de la Seguridad Social está integrada por el Régimen General y los Regímenes Especiales establecidos para algunas actividades profesionales por su naturaleza, sus peculiares condiciones de tiempo y lugar, o por la índole de sus procesos productivos.

En la actualidad son Regímenes Especiales los de Trabajadores del Mar, Minería del Carbón y Trabajadores por cuenta propia o Autónomos. Dentro de este último, existe un Sistema Especial para determinados trabajadores agrarios por cuenta propia.

Con efectos de 1 de enero de 2012, se han incorporado al Régimen General como Sistemas Especiales los anteriores Regímenes Especiales de Trabajadores agrarios por cuenta ajena y de Empleados de Hogar.

Todos los datos de este apartado se muestran a fecha del último día del mes anterior al actual. Además, el gráfico comparativo muestra el dato del último de ese mes con los datos registrados a 31 de marzo de cada año.

TOTAL DE AFILIADOS (PERSONAS)

Número total de personas que están dadas de alta en la Seguridad Social en un municipio a fecha del último día del mes anterior. El municipio en que consta el alta es en el que está domiciliada la empresa para la cual el afiliado realiza su trabajo, independientemente de si su residencia está en este municipio o no.

TASA DE AFILIACIÓN (%)

Cociente entre el total de afiliados de un municipio y su población de 16 a 64 años según el padrón, multiplicado por 100.

RÉGIMEN GENERAL - (%)

Cociente entre el total de afiliados de régimen general de un municipio y el total de afiliados multiplicado por 100.

RÉGIMEN GENERAL. SISTEMA ESPECIAL HOGAR - (%)

Cociente entre el total de afiliados de régimen general (Sistema especial hogar) de un municipio y el total de afiliados multiplicado por 100.

RÉGIMEN GENERAL. SISTEMA ESPECIAL AGRARIO - (%)

Cociente entre el total de afiliados de régimen general (Sistema especial agrario) de un municipio y el total de afiliados multiplicado por 100.

RÉGIMEN ESPECIAL. TRABAJADORES AUTÓNOMOS - (%)

Cociente entre el total de afiliados de régimen especial (Trabajadores autónomos) de un municipio y el total de afiliados multiplicado por 100.

RÉGIMEN ESPECIAL. MAR - (%)

Cociente entre el total de afiliados de régimen especial (trabajadores del Mar) de un municipio y el total de afiliados multiplicado por 100.

RÉGIMEN ESPECIAL. M. CARBÓN - (%)

Cociente entre el total de afiliados de régimen especial (trabajadores de Minería del Carbón) de un municipio y el total de afiliados multiplicado por 100.

Afiliados a la seguridad social residentes en el municipio

Información sobre trabajadores afiliados al sistema de la Seguridad Social en la Comunitat Valenciana, a partir de la explotación estadística de las Cuentas de Cotización y Afiliaciones a la Seguridad Social. La información en la que se basa esta operación proviene del Fichero General de Afiliación, titularidad de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), y se cede trimestralmente por la TGSS y el Instituto Social de la Marina, a través de un convenio de colaboración entre estos dos organismos y el Instituto Valenciano de Estadística, cuyo objetivo es, justamente, el aprovechamiento con fines estadísticos de la información contenida en él.

En concreto, la información tratada en esta operación se basa en las Cuentas de cotización (CCC) en situación de alta en todos los regímenes del sistema de la Seguridad Social, cuyo dígito de provincia se corresponda con Alicante, Castellón o Valencia; y en las afiliaciones de trabajadores en alta, tanto por cuenta ajena adscritos a CCC pertenecientes a la Comunitat Valenciana como por cuenta propia cuyo domicilio radique en el territorio de la Comunitat Valenciana.

La fecha de referencia de la explotación ofrecida es la del último día del trimestre correspondiente, si bien hay que tener en cuenta que la fecha de extracción puede no coincidir exactamente con este día. Por este motivo y por la diferente asignación provincial de la actividad, en algún caso puede haber diferencias mínimas entre los datos publicados por la Seguridad Social y los contenidos en esta operación.

En esta explotación se presenta información para:

- Trabajadores afiliados en alta (afiliaciones)
- Afiliados extranjeros (afiliaciones)
- Personas afiliadas en alta según municipio de residencia

Afiliaciones: una misma persona se cuenta tantas veces como situaciones de cotización tenga, ya sea en un mismo régimen o en diferentes.

Afiliados: cada persona se cuenta una sola vez con independencia de su número de afiliaciones en alta.

La afiliación al Sistema de la Seguridad Social es obligatoria para todas las personas incluidas en el campo de aplicación de la Seguridad Social y única para toda la vida del trabajador y para todo el Sistema, sin perjuicio de las bajas, altas y demás variaciones que con posterioridad a la afiliación puedan producirse. Es decir, el trabajador es afiliado cuando comienza su vida laboral y es dado de alta en alguno de los regímenes del Sistema de la Seguridad Social; ésta situación se denomina alta inicial; si cesa en su actividad será dado de baja, pero seguirá afiliado en situación de baja laboral. Asimismo, el ingreso de un trabajador al servicio de una empresa supone la obligación para el empresario de comprobar si está afiliado para, en caso afirmativo, comunicar el alta en su empresa o, en caso contrario, solicitar el alta inicial; asimismo, el cese en el servicio obliga a la empresa a comunicar la baja en la misma.

Se utiliza la siguiente clasificación:

- Régimen General
 - Sistema Especial Agrario
 - Sistema Especial de Empleados de Hogar
- Régimen Especial de Trabajadores Autónomos
- Régimen Especial del Mar

A partir de 1 de Enero de 2012, según establece la Ley 28/2011 de 22 de Septiembre y el Real Decreto 1620/2011 de 14 de Noviembre, los Regímenes Especial Agrario (cuenta ajena) y Empleados de Hogar, se integran en el Régimen General y pasan a denominarse Sistema Especial Agrario y Sistema Especial de Empleados de Hogar.

TOTAL DE AFILIADOS (PERSONAS)

Número total de personas que están dadas de alta en la Seguridad Social en un municipio a fecha del último día del trimestre anterior. La información de esta variable procede del domicilio que figure en el Padrón municipal de habitantes.

MUJERES AFILIADAS (%)

Cociente entre el número de mujeres que están dadas de alta en la Seguridad Social en un municipio y el total de afiliados del mismo multiplicado por 100. Ambos a fecha del último día del trimestre anterior.

El histórico muestra el dato del último trimestre con los datos registrados a 31 de marzo de cada año.

TASA DE AFILIACIÓN (%)

Cociente entre el total de afiliados residentes en el municipio y su población de 16 a 64 años según el padrón, multiplicado por 100.

Censo de 2011: Ocupación, actividad y paro

ACTIVOS (PERSONAS)

Población residente en viviendas principales que es económicamente activa.

Población económicamente activa: todas las personas de 16 o más años que satisfacen las condiciones necesarias para su inclusión entre las personas ocupadas o paradas.

OCUPADOS (PERSONAS)

Población residente en viviendas principales que sean ocupados.

Ocupados: todas aquellas personas de 16 ó más años que tienen un trabajo por cuenta ajena o que ejercen una actividad por cuenta propia.

TASA DE ACTIVIDAD (%)

Porcentaje de la población activa de 16 años o más respecto al total de la población residente en viviendas principales de 16 años o más según el censo.

**RAMA DE ACTIVIDAD
(CLASIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL DEL ESTABLECIMIENTO).**

Agricultura, ganadería y pesca, Industria, Construcción, y Servicios.

OCUPADOS EN AGRICULTURA (PERSONAS)

Población residente en viviendas principales que trabaja en la rama de actividad del establecimiento agricultura, ganadería y pesca según el censo.

OCUPADOS EN INDUSTRIA (PERSONAS)

Población residente en viviendas principales que trabaja en la rama de actividad del establecimiento industria según el censo.

OCUPADOS EN CONSTRUCCIÓN (PERSONAS)

Población residente en viviendas principales que trabaja en la rama de actividad del establecimiento construcción según el censo.

OCUPADOS EN SERVICIOS (PERSONAS)

Población residente en viviendas principales que trabaja en la rama de actividad del establecimiento servicios según el censo.

OCUPADOS EN AGRICULTURA (%)

Porcentaje de población residente en viviendas principales que trabaja en la agricultura, ganadería y pesca respecto a la población ocupada según el censo.

OCUPADOS EN INDUSTRIA (%)

Porcentaje de población residente en viviendas principales que trabaja en la industria respecto a la población ocupada según el censo.

OCUPADOS EN CONSTRUCCIÓN (%)

Porcentaje de población residente en viviendas principales que trabaja en la construcción respecto a la población ocupada según el censo.

OCUPADOS EN SERVICIOS (%)

Porcentaje de población residente en viviendas principales que trabaja en el sector servicios respecto a la población ocupada según el censo.

VIVIENDA

Transacciones Inmobiliarias

TOTAL DE VIVIENDAS (Nº)

La Estadística de transacciones inmobiliarias difunde el número de compraventas de viviendas formalizadas en escritura pública ante Notario. No incluye las viviendas que han sido objeto de transmisión a través de actos jurídicos diferentes a la compraventa.

El municipio que se tiene en cuenta es aquél en el que radica la vivienda – libre o protegida- objeto de la compraventa.

La estadística es elaborada por el Ministerio de la Vivienda a partir de datos administrativos, generados en las Notarías y remitidos al Ministerio por el Consejo General del Notariado, previa depuración y validación.

VIVIENDA NUEVA (Nº)

La clasificación de las viviendas en nuevas o usadas se realiza en función de la numeración de las transmisiones realizadas. Así si es la primera transmisión en la escritura de compraventa, normalmente realizadas por el promotor o constructor a favor del primer adquirente, la vivienda se clasifica como nueva.

VIVIENDA DE SEGUNDA MANO (Nº)

El resto de las transmisiones, es decir cuando existen más de una transmisión en la escritura pública se clasifica como de segunda mano.

Se excluyen las viviendas que han sido objeto de transmisión a través de actos jurídicos diferentes a la compraventa (En este tipo se incluyen las transmisiones de viviendas por herencias, etc....)

PRECIO BÁSICO NACIONAL (€/M2)

Precio fijado en el REAL DECRETO 14/2008, de 11 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda.

Cuantía del precio básico nacional es de 758 euros por metro cuadrado de superficie útil.

PRECIO MÁXIMO VP RÉGIMEN GENERAL – 2009/2012 (€/M2)

Precio máximo de Vivienda protegida de régimen general según el "Plan de Vivienda 2009-2012: Ayudas a los compradores de viviendas protegidas de nueva construcción".

Las Viviendas protegidas de régimen general son las viviendas destinadas a adquirentes con ingresos familiares que no excedan de 4,5 veces el IPREM (Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples) y cuyo precio máximo de venta, por metro cuadrado de superficie útil computable a efectos de financiación, no exceda de 1,60 veces el MBE (módulo básico estatal).

PRECIO MÁXIMO VP RÉGIMEN CONCERTADO – 2009/2012 (€/M2)

Precio máximo de Vivienda protegida de régimen concertado según el "Plan de Vivienda 2009-2012: Ayudas a los compradores de viviendas protegidas de nueva construcción".

Las Viviendas protegidas de régimen concertado son las Viviendas destinadas a adquirentes con ingresos familiares que no excedan de 6,5 veces el IPREM (Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples) y cuyo precio máximo de venta, por metro cuadrado de superficie útil computable a efectos de financiación, no exceda de 1,80 veces el MBE (módulo básico estatal).

PRECIO MÁXIMO VP RÉGIMEN ESPECIAL – 2009/2012 (€/M2)

Precio máximo de Vivienda protegida de régimen especial según el "Plan de Vivienda 2009-2012: Ayudas a los compradores de viviendas protegidas de nueva construcción".

Las Viviendas protegidas de régimen especial son las Viviendas destinadas a adquirentes con ingresos familiares que no excedan de 2,5 veces el IPREM (Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples) y cuyo precio máximo de venta, por metro cuadrado de superficie útil computable a efectos de financiación, no exceda de 1,50 veces el MBE (módulo básico estatal).

PRECIO MÁXIMO VIVIENDAS USADAS – 2009/2012 (€/M2)

Precio máximo de Vivienda Usada según el "Plan de Vivienda 2009-2012: Ayudas a compradores de viviendas usadas".

Las Viviendas usadas son las viviendas libres cuya adquisición es a título oneroso en segunda o posterior transmisión.

Edificación de nueva planta

VIVIENDAS DE NUEVA PLANTA (Nº)

Número de viviendas de edificación de nueva planta.

Edificación de nueva planta: es aquella obra mayor que da lugar a un nuevo edificio, independientemente de si ha existido demolición total previa de otro edificio o no.

Los datos totales de provincia y Comunidad Valenciana incluyen las estimaciones de los municipios sin información o con información incompleta.

Censo de Viviendas

TOTAL DE VIVIENDAS FAMILIARES (Nº)

Número total de viviendas familiares según el último censo de viviendas.

Vivienda: recinto estructuralmente separado e independiente que, por la forma en que fue construido, reconstruido, transformado o adaptado, está concebido para ser habitado por personas o aunque no fuese así, constituye la residencia habitual de alguien en el momento censal. No se consideran viviendas los recintos que, a pesar de estar concebidos para habitación humana, en el momento censal están dedicados totalmente a otros fines.

CLASIFICACIÓN DETALLADA DE TIPOS DE VIVIENDA.

Principales (Convencionales, Alojamientos), Secundarias, Vacías, y otro tipo.

VIVIENDAS PRINCIPALES (Nº)

Número de Viviendas principales según el último censo de viviendas.

- **Vivienda principal:** cuando es utilizada toda o la mayor parte del año como residencia habitual de una o más personas. Dentro de las viviendas principales están consideradas las viviendas convencionales y los Alojamientos.
- **Vivienda convencional:** cuando es residencia habitual de al menos una persona.
- **Alojamientos:** aquellos recintos que constituyen la residencia habitual de una o varias personas en el momento del censo, a pesar de no responder a la definición de vivienda, bien por ser móviles, semipermanentes o improvisados, o bien porque no hayan sido concebidos en un principio con fines residenciales.

VIVIENDAS SECUNDARIAS (Nº)

Número de Viviendas secundarias según el último censo de viviendas.

- **Vivienda Secundaria:** cuando es utilizada solamente parte del año, de forma estacional, **periódica** o esporádica y no constituye residencia habitual de una o varias personas.

VIVIENDAS VACÍAS (Nº)

Número de Viviendas vacías según el último censo de viviendas.

- **Vivienda desocupada o vacía:** cuando no es la residencia habitual de ninguna **persona** ni es utilizada de forma estacional, periódica o esporádica por nadie. Se trata de viviendas deshabitadas.

TOTAL VIVIENDAS COLECTIVAS (Nº)

Número de viviendas o establecimientos colectivos según el último censo de viviendas.

Vivienda colectiva (o establecimiento colectivo): Vivienda destinada a ser habitada por un colectivo, es decir, por un grupo de personas sometidas a una autoridad o régimen común no basado en lazos familiares ni de convivencia, como por ejemplo residencias de personas mayores, cuarteles, conventos, instituciones para discapacitados, cárceles,.... , siempre que al menos una persona resida habitualmente en el establecimiento.

Si en la fecha de referencia censal, no hay personas residiendo habitualmente no se considera establecimiento colectivo sino local. La vivienda colectiva puede ocupar sólo parcialmente un edificio o, más frecuentemente, la totalidad del mismo.

Vivienda Local: Recinto estructuralmente separado e independiente (en el mismo sentido que en la definición de vivienda) que no está exclusivamente dedicado a vivienda familiar y en el que se llevan o se pueden llevar a cabo actividades económicas dependientes de una empresa o institución. El recinto debe estar situado en un edificio, ocupándolo total o parcialmente.

Residente habitual: Se considera residente en un establecimiento colectivo aquella persona que lleva residiendo o espera residir un año en él, independientemente de su situación de empadronamiento, pero también se les pregunta a las personas por esta circunstancia.

Se consideran los siguientes **tipos de establecimientos colectivos:** hoteles o análogos, residencias de trabajadores, hospitales psiquiátricos o de larga estancia, residencias de personas mayores, instituciones para personas con discapacidad, otras instituciones de asistencia social a la infancia, juventud..., instituciones religiosas (monasterios, abadías...), establecimientos militares (cuarteles...), instituciones penitenciarias (cárceles, reformatorios...) y otros tipos de colectivo.

En particular en el primer tipo de colectivos, a diferencia de los restantes, es frecuente que no haya personas residiendo con carácter habitual sino simplemente pasando temporadas, de acuerdo con las definiciones censales en estos casos no se consideran colectivos sino locales.

A diferencia de censos anteriores en éste no se consideran establecimientos colectivos los siguientes tipos: hospitales generales y especiales de corta estancia, donde no hay nadie residiendo habitualmente ya que las estancias en estos hospitales son inferiores a 12 meses, albergues de personas en situación de exclusión social, por considerar que las personas que acuden a los mismos disponen de una residencia o son personas sin hogar, ni los colegios mayores, residencias de estudiantes, internados, academias y escuelas militares o seminarios, ya que en todos estos casos los residentes se deben censar en la vivienda familiar.